LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

CONTRATO N° 44/2022.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.** con **R.U.C. 80033584-8**, domiciliada en Avda. Lombardo 2051 c/ Tte. Benitez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con cédula de identidad Nº 4.678.373, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
f) La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

g) Adendas y/o modificaciones al contrato;

i) Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 406.185.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185** convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución **D. N° 596/2022.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	42142502-008	Aguja Intravenosa	Unidad	UNIDAD	10.000	EASTMARK	CHINA	88	880.000
7	42142502-008	Aguja Intravenosa	Unidad	UNIDAD	15.000	SR	PARAGUAY	135	2.025.000
8	42142502-008	Aguja Intravenosa	Unidad	UNIDAD	18.000	SR	PARAGUAY	150	2.700.000
14	42142514-001	Aguja Raquídea	Unidad	UNIDAD	500	EASTMARK	CHINA	21.000	10.500.000
15	41115804-001	Aparato para detección de glicemia en sangre	Unidad	UNIDAD	150	ON CALL	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	40.000	6.000.000
16	41116201-001	Tira reactiva para glucosa en sangre	Unidad	UNIDAD	40.000	ON CALL	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	1.100	44.000.000
24	42231504-002	Bolsa flexible para nutrición parenteral	Unidad	UNIDAD	800	VICTUS	EEUU	19.800	15.840.000
25	42231504-002	Bolsa flexible para nutrición parenteral	Unidad	UNIDAD	1.500	EASTMARK	CHINA	33.000	49.500.000
32	42272011-001	Catéter de aspiración	Unidad	UNIDAD	8.000	EASTMARK	CHINA	1.100	8.800.000
33	42272011-001	Catéter de aspiración	Unidad	UNIDAD	8.000	EASTMARK	CHINA	1.100	8.800.000
34	42272011-001	Catéter de aspiración	Unidad	UNIDAD	5.000	EASTMARK	CHINA	1.100	5.500.000

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

35	42272011-001	Catéter de aspiración	Unidad	UNIDAD	5.000	EASTMARK	CHINA	1.100	5.500.000
36	42272011-001	Catéter de aspiración	Unidad	UNIDAD	20.000	EASTMARK	CHINA	1.100	22.000.000
38	42221503-006	Catéter intravenosa vía central pediátrico	Unidad	UNIDAD	250	FORNIA	CHINA	132.000	33.000.000
39	42221503-006	Catéter intravenosa vía central pediátrico	Unidad	UNIDAD	250	EASTMARK	CHINA	220.000	55.000.000
40	42221503-002	Catéter intravenosa vía central adulto	Unidad	UNIDAD	1.800	FORNIA	CHINA	132.000	237.600.000
41	42221503-002	Catéter intravenosa vía central adulto	Unidad	UNIDAD	1.500	FORNIA	CHINA	132.000	198.000.000
42	42221503-005	Catéter intravenoso periférico	Unidad	UNIDAD	25.000	MAIS	INDIA	4.400	110.000.000
43	42221503-005	Catéter intravenoso periférico	Unidad	UNIDAD	25.000	MAIS	INDIA	4.400	110.000.000
45	42221503-005	Catéter intravenoso periférico	Unidad	UNIDAD	25.000	MAIS	INDIA	4.400	110.000.000
51	42161601-005	Catéter para hemodialisis	Unidad	UNIDAD	200	EASTMARK	CHINA	275.000	55.000.000
58	42311708-003	Cinta Adhesiva	Unidad	UNIDAD	3.000	PRINTEX	ARGENTINA	13.200	39.600.000
60	42281807-006	Cinta para Autoclave	Unidad	CAJA	3.000	YIPAK	CHINA	18.700	56.100.000
62	42281807-007	Cinta testigo para Óxido de Etileno	Unidad	CAJA	200	YIPAK	CHINA	27.500	5.500.000
69	42181702-003	Electrodo adulto	Unidad	UNIDAD	40.000	INTCO	CHINA	990	39.600.000
71	42295517-001	Equipo Extensor	Unidad	UNIDAD	1.500	EASTMARK	CHINA	11.500	17.250.000
74	41123403-001	Equipo Microgotero	Unidad	UNIDAD	10.000	EASTMARK	CHINA	5.830	58.300.000
75	42272404-001	Equipo para drenaje pleural	Unidad	UNIDAD	200	ROMO VAC SET ™- ROMSONS ®	INDIA	57.500	11.500.000
76	42272404-001	Equipo para drenaje pleural	Unidad	UNIDAD	300	ROMO VAC SET ™- ROMSONS ®	INDIA	57.500	17.250.000
77	40101903-003	Filtro Antibacteriano	Unidad	UNIDAD	5.000	EASTMARK	CHINA	27.500	137.500.000
94	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	150.000	SR	PARAGUAY	375	56.250.000
95	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	150.000	SR	PARAGUAY	495	74.250.000

Anahi Casco Gauto
Apoderada Legal
RECSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

96	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	400.000	SR	PARAGUAY	440	176.000.000
97	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	400.000	SR	PARAGUAY	770	308.000.000
99	42142607-001	Jeringa pico fino	Unidad	UNIDAD	80.000	SR	PARAGUAY	2.980	238.400.000
102	42221612-001	Llave de tres vías	Unidad	UNIDAD	40.000	EASTMARK	CHINA	1.650	66.000.000
114	42221616-002	Prolongador de Vía	Unidad	UNIDAD	3.000	MICROCLAVE ®	USA	13.200	39.600.000
119	41123403-004	Regulador de flujo graduado	Unidad	UNIDAD	2.000	EASTMARK	CHINA	6.600	13.200.000
129	42231701-002	Sonda nasogástrica adulto	Unidad	UNIDAD	2.000	EASTMARK	CHINA	2.200	4.400.000
138	42293603-002	Sonda Vesical doble vía	Unidad	UNIDAD	1.500	EASTMARK	CHINA	8.800	13.200.000
143	42291620-003	Trocar toraxico	Unidad	UNIDAD	50	ROMSONS ®	INDIA	71.300	3.565.000
144	42291620-003	Trocar toraxico	Unidad	UNIDAD	50	ROMSONS ®	INDIA	72.800	3.640.000
145	42291620-003	Trocar toraxico	Unidad	UNIDAD	50	ROMSONS ®	INDIA	72.800	3.640.000
146	42291620-003	Trocar toraxico	Unidad	UNIDAD	50	ROMSONS ®	INDIA	72.800	3.640.000
150	42271903-001	Tubo endotraqueal	Unidad	UNIDAD	700	EASTMARK	CHINA	7.700	5.390.000
151	42271903-001	Tubo endotraqueal	Unidad	UNIDAD	2.500	EASTMARK	CHINA	7.700	19.250.000
152	42271903-001	Tubo endotraqueal	Unidad	UNIDAD	2.000	EASTMARK	CHINA	7.700	15.400.000
153	42271903-001	Tubo endotraqueal	Unidad	UNIDAD	3.000	EASTMARK	CHINA	7.700	23.100.000
159	42271903-001	Tubo endotraqueal	Unidad	UNIDAD	360	EASTMARK	CHINA	7.700	2.772.000
160	42271903-001	Tubo endotraqueal	Unidad	UNIDAD	1.500	EASTMARK	CHINA	7.700	11.550.000
175	42201718-003	Pelicula para ecografia	Unidad	ROLLO	600	ZEIT	KOREA	104.500	62.700.000
Total de Adjudicación									**2.617.192.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.617.192.000 (guaraníes dos mil seiscientos diecisiete millones ciento noventa y dos mil)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Andhi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 17 MAY 2022 .-

SRA. MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO
PROSALUD FARMA S.A.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. U.N.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay